



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2014-MDS

Sachaca, 05 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Dictamen N° 056-2014/JALS/GAJ/MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 116° contempla en materia de Juntas Vecinales que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales mediante Convocatoria Pública a Elecciones, precisando la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que conforme a las normas acotadas y acorde con el espíritu de participación vecinal que impulsa este gobierno municipal se hace necesario regular las Juntas Vecinales del distrito así como su conformación, derechos y atribuciones, por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del 2014 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

**APROBAR EL REGLAMENTO DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS
VECINALES DEL DISTRITO DE SACHACA**



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE SACHACA EL CUAL CONSTA DE NUEVE CAPITULOS, CUARENTA Y TRES ARTICULOS Y SEIS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, EL CUAL CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente Ordenanza en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de la Ley N° 29091 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA Y EL REGLAMENTO DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE SACHACA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Área de Logística y Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Gerente de secretaría General



Emilio Díaz Pinto
Emilio Díaz Pinto

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA